

## Accidentes

Condiciones de su  
Contrato de Seguro

Póliza N°  
**0326XXXX 00XXX**

Allianz Seguros

# Allianz Accidentes Colectivo

Mediado por:

PAMPLONA-IRUÑA 29 Mayo 2013

Tomador de la Póliza

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguro. Es muy importante que las lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a todas sus necesidades de previsión y aseguramiento.

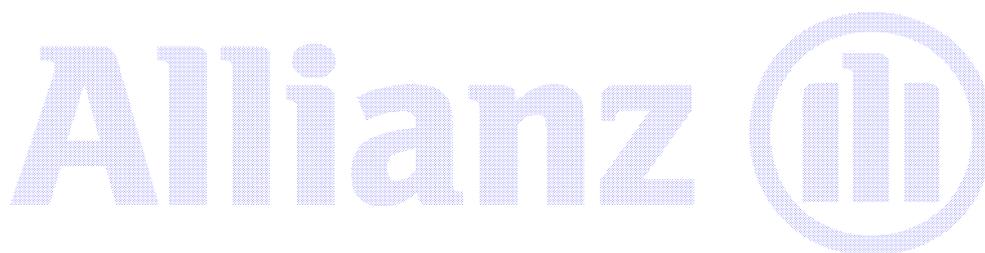
Atentamente

Allianz Seguros y Reaseguros, S.A.

Allianz 

## SUMARIO

CAPÍTULO I	
<b>Datos identificativos</b> .....	3
CAPÍTULO II	
<b>Objeto y alcance del Seguro</b> .....	6
CAPÍTULO III	
<b>Siniestros</b> .....	14
CAPÍTULO IV	
<b>Administración de la póliza</b> .....	16
CAPÍTULO V	
<b>Cuestiones fundamentales de carácter general</b> .....	17
CLÁUSULA FINAL .....	20



## PRELIMINAR

Esta póliza de seguro está sometida a la Ley 50/80, de Contrato de Seguro, que se halla publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 250 de 17 de Octubre de 1.980, al Texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, a las modificaciones y adaptaciones de las mismas que se produzcan y a sus disposiciones reglamentarias.

**Ambas partes acuerdan expresamente someterse al orden civil y mercantil, quedando por tanto excluida la jurisdicción laboral, salvo indicación expresa en póliza.**

Idéntica condición operará en el caso de que el contrato se formalice con el fin de cubrir a un colectivo de trabajadores, aún en el caso de que se garanticen mejoras voluntarias del Régimen General de la Seguridad Social. A este respecto, la presente póliza es ajena e independiente a cualquier otra que el Tomador del Seguro estuviera obligado a suscribir como consecuencia del Convenio de Empresa.

Por todo lo anterior, tendrá la consideración de 'Accidente' cubierto por la póliza, únicamente aquel hecho que reúna los requisitos indicados en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, en desarrollo de la Ley de Contrato de Seguro. No será de aplicación la declaración de accidente emitida por cualquier otro organismo fuera del ámbito civil o mercantil.

Siguiendo el mandato de la Ley, las Condiciones de la póliza de seguro han sido redactadas procurando que su forma sea clara y precisa, a fin de que quienes tienen interés en el contrato puedan conocer su alcance exacto.

## CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

### Allianz Accidentes Colectivo

#### CAPÍTULO I

##### Datos identificativos

Tomador  
del seguro

Póliza y  
duración Póliza nº:  
Duración:

Mediador

##### IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO OBJETO DEL SEGURO

**Descripción Riesgo Global** Número total de asegurados del colectivo: 1.  
Número de Grupos: 1

**Descripción Grupo Número 1** Número de asegurados: 1.  
Categoría del riesgo: **Cuerpos de Seguridad del Estado y CC.AA.** .  
Detalle de actividad : **Agente de policía** .

Garantías Contratadas	Suma asegurada	Franquicia	Edad Máxima
Muerte por accidente 24 H	6.000,00 Euros		75
Incapacidad permanente según baremo por accidente 24 H	6.000,00 Euros		75
Indemnización diaria por invalidez temporal por accidente 24 H	25,00 Euros	3 Días	70
Muerte por infarto de miocardio	6.000,00 Euros		75
Orfandad	6.000,00 Euros		75
Muerte por agresión	6.000,00 Euros		75
Gastos de sepelio por accidente en España	1.500,00 Euros		75
Gastos de sepelio por accidente en el extranjero	3.000,00 Euros		75
Asistencia en viaje básica	Incluida		75

##### Cláusulas

1. Minusvalías  
ASEGURADOS CON MINUSVALIAS.-  
SE HACE CONSTAR QUE LA INDEMNIZACIÓN A ABONAR PARA LOS ASEGURADOS CON MINUSVALÍAS PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, SERÁ LA QUE CORRESPONDERÍA A UNA PERSONA SIN DICHA MINUSVALÍA. POR TANTO, SE EXCLUYEN

LAS CONSECUENCIAS, AGRAVACIONES O SITUACIONES RELACIONADAS CON LA CITADA MINUSVALÍA PREEXISTENTE, FÍSICA O PSÍQUICA.

**2. POLIZA FLOTA**

La presente aplicación se rige por las condiciones pactadas entre el Asegurador y SINDICATO PROFESIONAL POLICIAMUNICIPAL ESPAÑA mediante la Póliza número

**3. POLIZA FLOTA**

Para las garantías de muerte e incapacidad permanente según baremo, se garantizan los accidentes sufridos durante las 24 horas del día.

La prestación de Incapacidad Temporal se abonará exclusivamente por accidente no laboral y enfermedad común, de acuerdo con lo indicado a continuación:

En caso de siniestro, se abonará la indemnización diaria desde el día 1º de baja hasta el 20º, inclusive, siempre que, al menos, haya estado cuatro días consecutivos de baja laboral.

El número máximo de días de baja a indemnizar por un mismo siniestro es de 20, y se fija un máximo de 40 días de indemnización por asegurado y año. Se requerirá siempre el parte oficial de baja laboral para poder tramitar y abonar el oportuno siniestro.

Quedan excluidos los siguientes riesgos:

- Enfermedades contraídas y manifestadas antes de la entrada en vigor de la póliza, así como las derivadas del consumo de estupefacientes, drogas tóxicas y alcohol.
- Tratamientos de fertilidad, esterilidad, fecundación in vitro, inseminación artificial, esterilizaciones, embarazo y parto.
- Tratamientos odontológicos (empastes, endodoncias, extracciones, etc.)
- Cirugía de refracción (corrección de miopía, hipermetropía, astigmatismo etc.).
- Tratamientos para adelgazar, curas de sueño, estéticos y tratamientos voluntarios en general.
- Tratamientos psiquiátricos, y psicológicos.
- El SIDA y/o enfermedades asociadas al virus VIH.
- Epidemias oficialmente declaradas.

Estas coberturas son compatibles con cualquier otro seguro que el asegurado tenga contratado.

**Servicios para el Asegurado**

Para realizar de **manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos**, el Asegurado deberá dirigirse a:

**En cualquier caso**

El Mediador ..... teléfono.....

También a través de su e-mail

**Para consultas y cuestiones administrativas**

El Centro de Atención Telefónica de Allianz ..... **902 300 186**

También a través de su web [www.allianz.es](http://www.allianz.es)

**Asistencia en viaje**

Su prestación debe solicitarse al teléfono ..... **902 108 784**

Si es desde el extranjero debe solicitarse al teléfono..... **3491 325 52 76**

**Primas Ref. : 239565841**

Período:

Periodicidad del pago: **Anual**

A cada vencimiento de la póliza, la prima se calculará sobre la Tarifa que en esa fecha tenga vigente la Compañía, elaborada de acuerdo con la legislación en vigor y que estará puesta a disposición de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda.

